

## **Normas Operativas para la conformación de la Subcomisión de Superación Académica del Personal Académico de la FMVZ**

1. La Subcomisión de Superación Académica será presidida por el director de la dependencia y estará conformada, además, por **siete** miembros del personal académico de la facultad, según se indica a continuación.
  - a) Dos miembros serán definidos por el cargo administrativo que cumplan dentro de la Facultad:
    - **Coordinador del Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal.**
    - **Secretario General, como representante de la Subcomisión de Superación Académica del Personal Académico de la FMVZ.**
  - b) **Cinco** miembros serán designados por el H. Consejo Técnico de la Facultad. Los académicos a designar deberán pertenecer preferentemente a cada una de las diferentes Áreas (**Morfofisiología, Ciencias Médicas Básicas, Ciencias Médicas Aplicadas, Zootecnia Básica y Producción**).
2. La permanencia de los integrantes en la Subcomisión de Superación Académica será equivalente a la permanencia en el puesto administrativo para aquellos miembros del Subcomité designados con base en su cargo administrativo, y de 3 años para los miembros del Subcomité designados por el H. Consejo Técnico, con excepción de la primera generación de la Subcomisión.
3. En caso de que algún miembro finalice su participación antes del término oficial previsto, el H. Consejo Técnico designará a un nuevo integrante, quien actuará como interino a fin de completar el periodo.
4. Los integrantes de la Subcomisión de Superación Académica a nominar por el H. Consejo Técnico serán designados acorde al término del periodo trianual de cada miembro, de tal forma que cada año sea renovado un miembro de la Subcomisión.
5. Para que un académico de la Facultad pueda ser elegido por el H. Consejo Técnico como miembro de la Subcomisión de Superación Académica es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:
  - a) Ser profesor titular de carrera
  - b) Tener nivel PRIDE C o superior
  - c) Tener grado académico de maestría o doctorado
  - d) No ser miembro del H. Consejo Técnico, a menos que el H. Consejo Técnico lo autorice
  - e) No ser miembro del Comité Académico de Posgrado
  - f) De preferencia, no ocupar algún cargo académico administrativo

Transitorio.- Los integrantes de la 1ª generación de la Subcomisión de Superación Académica permanecerán en su cargo por un periodo de 1, 2 ó 3 años: La permanencia de cada miembro de la Subcomisión será estipulada por el H. Consejo Técnico durante la designación de la misma.

## **FUNCIONES**

Es la figura oficial aprobada por el H. Consejo Técnico y reconocida por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA)

La Subcomisión de Superación del Personal Académico sesiona una vez al mes para la realización de gestiones del personal académico de la Facultad. Sus funciones son las siguientes:

- Lleva a cabo el diagnóstico y la presentación del plan de formación y superación de la planta académica de la Facultad.
- Analiza las solicitudes de becas para realizar estudios de posgrado o estancias sabáticas o de investigación. En caso positivo,
  - Avala y propone la postulación oficial de los solicitantes ante la Comisión Técnica de la DGAPA.
- Analiza las solicitudes de Comisión para realizar estudios de posgrado. En caso positivo,
  - Avala y propone el otorgamiento de la Comisión ante el H. Consejo Técnico de la Facultad.
- Lleva a cabo el seguimiento de los académicos que realicen estudios de posgrado, hasta la obtención del grado académico.